



Municipio de Sauce

Acta N°

39/21

Resolución N°

140

**VISTO:** el procedimiento de Licitación número 06/2017 cuyo objeto es la realización de obras de infraestructura vial e hidráulica en la ciudad de Sauce sustanciada en Expediente 2019-81-1060-00007

**RESULTANDO:**

- I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) que en actuación N° 7 y según Resolución N° 19/1-01379 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa COLIER S.A
- III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

Proc. Rubens Ottorello  
Alcalde Municipio  
Sauce

MARCO  
BERNABER  
CONCEJAL

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

**RESUELVE:**

- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa COLIER S.A. RUT 211454120018, vinculadas a la Licitación N° 06-2017, sustanciada en expediente 2019-81-1060-00007, por el monto de \$ 3.326.277 , IVA y leyes sociales incluidas, más los ajustes paramétricos correspondientes, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.
- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
- 3) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio  
Sauce

*Ajuntamiento*  
  
Santiago Balbani

  
MARIO FERNANDEZ  
  
Ana M. Viera  
CONCEJAL